

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002258685

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892108250570

Asunto:

Oficio No. 500 de fecha 20210819 RAD. 765204003006202100016000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABANK COLPATRIA SA VS ISIDRO GOMEZ REYES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 17.196.797			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos



IQ051004615946

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palacio de Justicia Simon David Carrejo Bejarano Carrera 29 Calle 23 Esquina

Piso 3 Oficina 317

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 500

Asunto: 765204003006202100016000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
ISIDRO GOMEZ REYES	17196797

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Mgotero./8036

TBL - 201601037928904 - IQ051004615946

SAO.2232/2021

Santiago De Cali, Agosto 30 de 2021

SEÑORES:

JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL

ATN. CLARA LUZ ARANGO ROSERO

SECRETARIO (A)

PALMIRA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No.500- RAD. 2021-000160-00 FECHA 19/08/2021

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y retencion de los dineros que tenga depositados, el titular **ISIDRO GOMEZ REYES CC. 17.196.797** para informar que el demandado, no es titular de dineros en el banco.



Adriana Elizabeth Melo G
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GGAL.

OFICINA PRINCIPAL CALI

CALLE 11 NRO. 6-36

CONMUTADOR 862 25 22 FAX 862 25 22

Palmira , 23 de agosto del 2021

GCOE-EMB-20210823549695

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira

Carrera 29 Calle 23 esquina

Palmira

Oficio No: 500 Radicado No: 76520400300620210016000

Proceso judicial instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
17196797	GOMEZ REYESISIDRO	76520400300620210016000	AH 0033621095 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

SAO.2614/2021

Santiago De Cali, Agosto 26 de 2021

SEÑORES:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Atn: Clara Luz Arango Rosero

Secretario (a)

Palmira – Valle Del Cauca

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 500 – RADICADO No. 2021-000160-00 FECHA 19/08/2021

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro preventivo de los dineros que tenga depositados, el (los) titular(es) **ISIDRO GOMEZ REYES** CC 17.196.797; informamos que el(los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,



Adriana Elizabeth Melo G
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GGAL.

OFICINA PRINCIPAL CALI
CALLE 11 NRO. 6-36
CONMUTADOR 882 25 22 EXT. 2000/2020